

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN GARRAFAS REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA, DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO Y BOTELLAS DE AGUA DE MEDIO LITRO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA”, EXPTE CONTR 2025 625092

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2025 625092 denominado “SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN GARRAFAS REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA, DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO Y BOTELLAS DE AGUA DE MEDIO LITRO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 21 de octubre de 2025 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 20 de octubre de 2025.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

SEGUNDO.- Con fecha 6 de marzo de 2026 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 12 de marzo de 2026 (Referencia: 2026-0001847092) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- El órgano de contratación celebra su primera sesión el día 7 de abril de 2026 con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre Único presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), comprobándose que se ha presentado en plazo la oferta de la siguiente licitadora:

VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A

A continuación se procede a la apertura del sobre único de los licitadores dando lectura al contenido de la documentación presentada y a las proposiciones económicas y mejoras de las licitadoras, resultando lo siguiente:

Descripción del artículo	PRECIO UNITARIO máximo Iva excluido		N.º unidades	Importe total €	Iva	Total
	0	0				
Agua en botellón 20l		5,89	900	3.240,00	10%	3.564,00
Vasos desechables 50u		3,01	120	240,00	21%	343,20
Pack 24u agua 50cl		8,51	48	312,00	10%	290,40
				OFERTA ECONÓMICA		4.197,60

100007 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		24/04/2026 11:32:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw7t2rWTe1aRTdo41JWhdNp9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mejora del plazo de entrega: Entrega en un día hábil, a partir del siguiente a la fecha del pedido.

Realización de mantenimiento e higienización de las máquinas dispensadoras en un plazo inferior que el estipulado cuatrimestralmente en el PPT: No aporta compromiso de mejora.

Realizado el análisis de la documentación administrativa aportada, el órgano de contratación acuerda la solicitud de documentación a la licitadora VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A por la existencia de defectos u omisiones subsanables. Por lo que se refiere a la oferta económica de la entidad, el órgano de contratación acuerda requerir a la entidad licitadora una aclaración de su oferta referida a la concreción del precio unitario correspondiente por cada producto.

Asimismo, constata que la propuesta económica presentada incluye valores anormalmente bajos, de acuerdo con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y apartado 10.5 y Anexo I (apartado 8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación acuerda requerir a la entidad para proceder a la subsanación, aclaración de la oferta económica y justificación de la viabilidad de su oferta.

CUARTO.- El órgano de contratación se reúne en segunda sesión a fecha 15 de abril de 2026 para el análisis de la documentación requerida y análisis de la justificación de valores anormalmente bajos.

El órgano de contratación procede inicialmente al análisis de la documentación presentada en tiempo y forma por la entidad requerida. Analizada la documentación comprueba lo siguiente:

- La oferta ha subsanado correctamente en lo relativo a la documentación solicitada.
- La entidad presenta aclaración de su oferta mediante la concreción del precio unitario correspondiente a cada producto, concretamente:

Descripción del artículo	Precio unitario (IVA excluido)
Agua en botellón 20l	3,60 €
Vasos desechables 50u	2,00 €
Pack 24u agua 50cl	6,50 €

A la vista de la documentación presentada, el órgano de contratación acuerda admitir definitivamente a la entidad VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A..

Asimismo, la entidad VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A. presenta escrito en tiempo y forma por el que justifica la viabilidad de su oferta. El Informe técnico sobre la justificación presentada emitido con fecha 14 de abril de 2026 concluye que la entidad ha justificado suficientemente la viabilidad de su oferta. El órgano de contratación refrenda el contenido del informe y estima que la entidad no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación el órgano de contratación procede a valorar la oferta admitida, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA PLAZO ENTREGA	MANTENIMIENTO E HIGIENIZACIÓN	TOTAL
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A	70,00	15	0	85,00

Evaluada y clasificada la proposición presentada, el órgano de contratación propone como adjudicataria a la entidad licitadora VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

QUINTO.- Con fecha 16 de abril de 2026, se requiere a la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.4 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 16 de abril de 2026.

El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026 para el análisis de la documentación presentada y acuerda el requerimiento de subsanación de documentación.

SEXTO.- Con fecha 20 de abril de 2026 se requiere a la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A para subsanación de documentación, tramite que es evacuado satisfactoriamente el día 21 de abril.

El órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026,, acuerda que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.4 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado “SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN GARRAFAS REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA, DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO Y BOTELLAS DE AGUA DE MEDIO LITRO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA” a la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es la contratación del suministro de agua mineral en garrafas reutilizables para fuente dispensadora, de vasos desechables de material no plástico y botellas de agua de medio litro para la Delegación Territorial de Turismo, cultura y Deporte en Granada.

Asimismo, la empresa adjudicataria VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A , de acuerdo con el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, se compromete a realizar la siguiente MEJORA:

Mejora del plazo de entrega: Entrega en un día hábil, a partir del siguiente a la fecha del pedido.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato que se adjudica a la Secretaria General Provincial de Turismo y Deporte, a los efectos que se determinan en el artículo 62 de la LCSP.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		24/04/2026 11:32:40	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7t2rWTe1aRTdo41JWhdNp9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de 21 de abril de 2025 (BOJA nº 79, de 28 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial, que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación,

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por el órgano de contratación de fecha 22 de abril de 2026 para la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN GARRAFAS REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA, DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO Y BOTELLAS DE AGUA DE MEDIO LITRO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA”, EXPTE CONTR 2025 625092, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de suministro, a la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A con CIF: A-41810920, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación de este contrato es 6.071,15€, I.V.A. excluido. A este importe hay que sumar un IVA de 646,86 €. El importe total IVA incluido es de 6.718,01 €.

El mencionado importe se abonará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.679,51€	1600020000 G/12S/22109/18 01
2027	3.359,00€	1600020000 G/12S/22109/18 01
2028	1.679,50	1600020000 G/12S/22109/18 01

El importe de adjudicación es igual al presupuesto de licitación que no será un derecho de pago al adjudicatario, sino un límite de gasto, aplicándose en la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados de forma que pueden aumentar en número, subir o bajar el número de unidades de los artículos, siempre que no se supere el crédito total. (apartado 1 del Anexo I del PCAP).

El contrato se adjudica a la licitadora VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A por los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		24/04/2026 11:32:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7t2rWTe1aRTdo41JWhdNp9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descripción del artículo	Precio unitario (IVA excluido)
Agua en botellón 20l	3,60 €
Vasos desechables 50u	2,00 €
Pack 24u agua 50cl	6,50 €

El precio se abonará en pagos parciales a meses vencidos, considerando los pedidos que se hayan servido en su totalidad, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

La empresa procederá a la entrega en un día hábil, a partir del siguiente a la fecha del pedido.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 31 de mayor de 2028. El contrato podrá prorrogarse por un período de 12 meses.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación según lo dispuesto en el art. 159.6.g) de la LCSP.

Simultáneamente con la firma de aceptación, deberán ser firmados por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación.

QUINTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		24/04/2026 11:32:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7t2rWTe1aRTdo41JWhdNp9OU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	